

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF. MEDIDA DE PROTECCIÓN - APELACIÓN

INCIDENTANTE: GABRIEL ENRIQUE CALLE BOJACA

INCIDENTADO: CINDY JOHANA VARGAS RODRÍGUEZ

RADICADO: 2023-00900

Reingresadas nuevamente las diligencias, se advierte que no se envían completas, tal como se señaló en autos anteriores, ya que no obra el CD de la audiencia que contenga la ratificación de los cargos, los descargos y pruebas, actuación requerida en autos anteriores para el estudio del recurso de apelación.

Ahora de acuerdo lo informado por la comisaria de conocimiento que *“el CD al que se hace referencia solo se encuentra un archivo (grabación Aud Teams), lo que claramente hace imposible allegar los audios mencionados, toda vez que en el plenario no reposa nada al respecto”*, deberá procederse conforme el artículo 126 del Código General del Proceso, por lo que se dispone:

ORDENAR DEVOLVER la medida de protección a la Comisaria, para que una vez la actuación se encuentre integra, sea remitida a esta instancia con el fin de surtir el recurso de apelación.

OFICIAR a la Procuraduría General de la Nación, para que vigile el cumplimiento de lo dispuesto en este proveído en razón a las varias devoluciones que se han hecho del expediente con la misma finalidad y a que lo ordenado no ha sido atendido por la autoridad administrativa.

NOTIFÍQUESE,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ